

El TSJN anula el nombramiento de un jefe de servicio del CHN que hizo el Gobierno de UPN

La sentencia, contra la que no cabe recurso, da la razón al Sindicato Médico

PAMPLONA – El Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha anulado un orden foral del Gobierno de UPN por considerar que la cobertura temporal de una plaza de jefe de servicio del Complejo Hospitalario de Navarra “debe estar sujeta a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”. En la sentencia, la Sala de lo contencioso-administrativo estima el recurso interpuesto por el Sindicato Médico de Navarra (SMN) y establece que, aún refiriéndose a un nombramiento con carácter interino, “se ha omitido el procedimiento legalmente establecido para su designación”.

Al respecto, el tribunal afirma que “si bien en estos casos la selección del funcionario o personal interino se ha de realizar mediante un procedimiento ágil”, ello “no obvia que deban cumplirse los principios de igualdad, mérito,

capacidad y publicidad”. La Administración, agrega la resolución judicial, “confunde el nombramiento para este puesto con los que la normativa prevé de libre designación”.

Tras dar a conocer el fallo, contra el que no cabe recurso de casación y que condena en costas al Ejecutivo, el Sindicato Médico de Navarra señaló que ellos han defendido “sistemáticamente” que la provisión de jefaturas asistenciales “debe estar sujeta siempre a criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en concordancia al espíritu de la Constitución y a la doctrina establecida por el propio TSJN”.

También dijo que el departamento de Salud, dirigido por la exconsejera Marta Vera, a lo largo de la pasada legislatura “eludió sistemáticamente” el cumplimiento de dichos criterios, “nombrando de forma arbitraria a

decenas de jefes del SNS-O como si se tratase de puestos de libre designación”. Ello motivó la presentación por parte del Sindicato Médico de una serie de recursos ante lo contencioso-administrativo impugnando los sucesivos nombramientos. Tras varias sentencias adversas emitidas en primera instancia, con el agravante de la condena en costas, el SMN optó por desistir en la presentación de nuevos recursos, a la espera de que el TSJN resolviera las apelaciones.

El sindicato recordó que UPN nombró 86 jefaturas de este modo y apuntó que “el Gobierno actual también ha sacado 4 ó 5 plazas de jefatura asistencial por este procedimiento”. Finalmente, expresó su disposición a llegar un acuerdo con el Ejecutivo foral para resolver esta situación cuanto antes cumpliendo la Ley. – *Efe/D.N.*